



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-470395- PERCARA OYOLA, Anahí Mabel - Nodocente - HUMN

---

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Director del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Prof. Dr. Otilio D. Rosato, solicitando la renovación del Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público), con la Sra. PERCARA OYOLA, Anahí Mabel, para que preste servicios en el Área de Enfermería del mencionado nosocomio;

CONSIDERANDO:

- Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 05/12;
- Que se ha elaborado el Informe del Área Económico Financiera del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, en el que se especifica que la erogación que demanda el contrato a firmar será abonada con recursos propios del mencionado nosocomio, los que están garantizados por el período contractual;
- Que cuenta con el Visto Bueno del Área Económico Financiera de la Facultad;
- Que cuenta con el Informe Jurídico sobre el cumplimiento de las normas legales;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Renovar el Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público), con la Sra. PERCARA OYOLA, Anahí Mabel, para que preste servicios en el Área de Enfermería del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, el cual forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido.

Art. 2º: La Sra. PERCARA OYOLA, Anahí Mabel, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia del contrato en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

Art. 3º: La dependencia contratante deberá dar cumplimiento al registro en el Sistema de Gestión de Contratos - Micuré, conforme lo establece el Art. 10 de la Ord. 05/2012 HCS.

Art. 4º: Registrar y comunicar.